



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos; y se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en parte telegráfico me dice lo siguiente:

«Ayer al medio dia los moros salieron del boquete de Anghera y corriendo hacia nuestra izquierda molestaron con sus fuegos la retaguardia de la division de reserva, que al mando de su General Conde de Reus habia salido por la mañana á proteger las obras del camino por la Marina á Tetuan. El enemigo fué victoriosamente rechazado. Su pérdida debe haber sido de consideracion, pues el terreno aunque muy quebrado no se presentaba tanto á su modo de combatir. La nuestra ha consistido, en unas cuarenta bajas entre heridos y muertos. El General Ros llegó á Ceuta ayer á las cuatro de la tarde con su cuerpo de ejército. Desembarcó la infantería: hoy lo hará el material, caballos, acémilas.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia. Zaragoza 13 de Diciembre de 1859. —Ignacio Mendez de Vigo.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en despacho telegráfico que acaba de recibir me dice lo siguiente:

«Campamento del Otero 13. —Segun noticias verídicas del campo enemigo, se calcula en 5,000 hombres su pérdida en los diferentes combates tenidos. Los heridos mueren generalmente, porque para su curacion usan del sistema de cauterizacion. El cólera hace estragos en Tetuan y en todo el campo enemigo. Continúa el desembarco del tercer cuerpo. Mas allá del boquete de Anghera se han corrido unos 4000

infantes y 6000 caballos. Se cree en la venida de Muley-Abas á reforzar las fuerzas que se hallan frente á mis posiciones. Se han recibido las banderas regaladas por SS. MM.»

Lo que he resuelto publicar en este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia. Zaragoza 14 de Diciembre de 1859. Ignacio Mendez de Vigo.

Núm. 1493.

Circular número 548.

Los Alcaldes Constitucionales, Guardia civil, empleados de vigilancia y demás dependientes de este Gobierno de provincia, procurarán la captura de Luis Alvarez, natural de Paracuellos de la Ribera, cuyas señas se insertan á continuacion, y en el caso de ser habido, lo remitirán con toda seguridad á disposicion del Alcalde del citado pueblo de Paracuellos que lo reclama. Zaragoza 12 de Diciembre de 1859. —Ignacio Mendez de Vigo.

Señas de Luis Alvarez.

Edad 20 años, estatura alta, pelo castaño, viste pantalon y chaqueta de paño ordinario, alpargatas abiertas y pañuelo en la cabeza.

Núm. 1494.

Circular número 549.

El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito, con fecha 10 del actual me participa, que el 24 de Agosto del corriente año falleció en la boca del estrecho de Gibraltar procedente de Puerto Rico el soldado del Regimiento Infantería de Valladolid José Martinez y Garcia, hijo de José y de Maria Inés, habiendo dejado varios efectos y 260 rs. de alcances que obran depositados en la Comandancia del tercio y provincia de Barcelona, y á fin de que sus padres ó legítimos herederos puedan comparecer por sí, ó por medio de apoderado, á la referida Comandancia militar de marina á recoger los efectos y cantidad indicada, he resuelto pu-

blicar la presente circular en este periódico oficial por si aquellos se encuentran avecinados en esta provincia. Zaragoza 13 de Diciembre de 1859. —Ignacio Mendez de Vigo.

Núm. 1495.

CONSEJO PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Conforme á lo dispuesto en la Real orden de 22 de Marzo de 1850, el Consejo de esta provincia de acuerdo con el Comisario de guerra, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al ejército en el mes de Noviembre último en la forma siguiente, entendiéndose todo peso y medida castellana.

	Reales	Céts.
Racion de pan.	«	73
Idem de Cebada.	3	55
Idem de paja.	«	97
Arroba de aceite.	66	25
Idem de carbon.	4	87
Idem de leña.	1	56

A los referidos precios presentarán los Ayuntamientos los recibos de suministros para su abono, en la forma que dispone la Real orden de 15 de Setiembre de 1848. Zaragoza 13 de Diciembre de 1859. —El Presidente, Ignacio Mendez de Vigo. —P. A. D. C., Evaristo Lavandera, Secretario.

Núm. 1496.

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza.

CLASES PASIVAS.

La disposicion 4.ª de la Seccion 5.ª de la Ley de presupuestos de 25 de Julio de 1855, dice así: «Con el fin de precaver ocultaciones y fraudes en la percepcion de los haberes de las clases pasivas, dispondrá el Gobierno revistas periódicas de presente que le

aseguren de la existencia de los individuos en la provincia donde radican sus pagos, así como de no haber sufrido alteracion el estado de las personas que fundan en el derecho que disfrutan.»

En cumplimiento de esta disposicion y de lo acordado en Real orden de 22 de Agosto de dicho año 1855 inserta en la Gaceta de Madrid del dia 24 del mismo, los Sres. Retirados, Cesantes, Jubilados, Esclaustrados, Pensionistas de los montes pios Civil y Militar, remuneratorias ó de gracia que tienen consignado el pago de sus haberes en la Tesoreria de esta provincia y que residan actualmente en esta capital, se servirán presentarse al Contador que suscribe desde el dia 1.º al 10 de Enero inmediato por el orden que se dirá y provistos de los documentos siguientes: Los Sres. Retirados, los dias 4, 2 y 3; los Sres. Cesantes y Jubilados, el 4; y los Sres. Esclaustrados el 5 y 6 con el que acredite la declaracion del derecho pasivo en cuyo goce se hallan ó sea la certificacion ú oficio original de su clasificacion y con un certificado del Alcalde constitucional ó Tenientes de Alcalde respectivos que justifique hallarse empadronado el interesado en el punto de su vecindad; los Sres. Retirados de guerra, y marina, podrán justificar este último extremo por medio de la Autoridad militar inmediata si la hubiere en el pueblo donde se encuentren; pues de no existir, están sujetos á obtener de la Autoridad civil el documento como los individuos de las demas clases. Todos harán la siguiente declaracion que podrán estender y firmar á continuacion del referido certificado: «Declaro bajo mi responsabilidad no percibir otra cantidad de fondos generales, provinciales ni municipales, que la de cesantía, retiro, jubilacion, monte pío etc. consignada en la Tesoreria de Zaragoza; añadiendo los Religiosos Esclaustrados y secularizados en épocas anteriores si poseen bienes propios, en qué puntos y hasta qué valor, de conformidad con lo establecido en el art. 27 de la Ley de 27 de Julio de 1837.

Las Sras. Viudas y Huérfanas de los Montes pios Civil y militar, se presentarán en los días 7, 8 y 9, y las pensionistas remuneratorias ó de gracia, el día 10 del referido mes de Enero del año próximo. Unas y otras deberán presentar la comunicacion, certificacion ú oficio original espresivo de la concesion del haber que disfrutaban y la fé de estado con el certificado de residencia y declaracion espresada para las demás clases puestos uno y otra precisamente á continuacion de la citada fé de estado.

Los interesados que no puedan cumplir con los requisitos indicados por hallarse temporalmente fuera de la provincia donde tengan radicado el pago del haber, deberán llenarlos ante el Contador de Hacienda pública ó Alcalde constitucional del punto donde se encuentren espresando aquella circunstancia y su verdadera vecindad; y los que se hallen avecindados en pueblos de esta provincia, pasarán la revista ante los Alcaldes constitucionales respectivos ó Administradores de Rentas Estancadas de las cabezas de partido judiciales donde á los interesados se les haya consignado el pago de su haber en virtud de lo dispuesto en Real órden de 30 de Setiembre de 1856, cuyas autoridades y funcionarios deberán remitir directamente á esta Contaduría, por haberlo así acordado el Sr. Gobernador de la provincia dentro de los 6 dias siguientes al 10 de Enero citado los documentos que presenten los interesados avecindados en el término de su demarcacion con una nota individual y las observaciones que consideren convenientes á cerca de los mismos y de conformidad con lo mandado en la regla 11 de la Real órden de 22 de Agosto de 1855 antes citada.

Si algun individuo de los que residen actualmente en esta capital no pudiere presentarse en persona en esta Contaduría por hallarse imposibilitado físicamente, se servirá remitir á la misma el oportuno aviso espresando las señas de su habitacion para que pueda pasarse á examinar y recoger los documentos que debe presentar; en la inteligencia de que por el solo hecho de no asistir los interesados á la revista en la forma que queda establecida siempre que el motivo que se lo impida no se funde en absoluta imposibilidad física, procederá esta Contaduría desde luego á disponer la suspension del pago de sus haberes pasivos dando cuenta á la superioridad para la definitiva resolucion que proceda. Zaragoza 12 de Diciembre de 1859.—El Contador de Hacienda pública, Ventura de la Peña.

NUM. 1497.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

Distrito forestal de Zaragoza.

Habiéndose servido el Sr. Gobernador civil de esta provincia declarar nulo el remate que tuvo lugar con la debida autorizacion en el pueblo de Calceña el 3 de Noviembre próximo pasado, para la venta de las lañas que contiene el monte comun de dicho pueblo denominado Val de Plata, de órden de la espresada autoridad, se señala el día 30 del corriente para la nueva subasta de la misma cantidad de productos y en igual forma que se anun-

ció en el Boletín oficial del 4 de Octubre último núm. 159 y bajo las condiciones que espresa el nuevo pliego que estará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento del referido pueblo donde tendrá lugar el espresado acto. Zaragoza 12 de Diciembre de 1859.—El Ingeniero, Luis de Urréjola.

NUM. 1498.

Administracion económica de la Diócesis de Jaca.

La Ordenacion general de pagos del Ministerio de Gracia y Justicia, en circular de 2 del actual dice á esta Administracion entre otras cosas lo que sigue.

1.º Los individuos del Clero que por si ó por medio de apoderado hayan prestado la conformidad en sus liquidaciones, deberán otorgar otras autorizaciones á favor de las personas que estimen, para recoger de la Direccion de la Déuda pública los títulos que se les espidan por sus atrasos, debiendo V. S. identificar su firma y remitirlas con este requisito al Contador de la provincia, para que este los vise y dirija por conducto del Sr. Gobernador á la mencionada Direccion general.

Y 2.º Las autorizaciones de los que hasta ahora no hayan prestado su conformidad en las liquidaciones comprenderán, además de la facultad de hacerlo, la de recoger oportunamente de la Tesorería, de la Direccion de la Déuda los títulos espresados, debiendo en este caso ser visadas y remitidas oficialmente por V. S. á esta Ordenacion general, con relacion duplicada por órden alfabético, sin cuyos requisitos ninguna será admitida en lo sucesivo.

Lo que esta Administracion comunica al Clero de esta Diócesis por medio del Boletín oficial de la provincia segun en la susinserta circular se dispone. Jaca 12 de Diciembre de 1859.—Valentin Fornaguera.

NUM. 1499.

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Estado demostrativo de los créditos de indemnizaciones de daños causados en la última guerra civil, por reclamaciones incohadas en la provincia de Zaragoza que con arreglo á la ley de 1.º de Agosto, Reglamento de 17 de Octubre de 1851 y Real órden de 16 de Marzo de 1852, han sido reconocidos y mandados abonar por la Junta, incluyéndose al efecto en certificaciones de liquidacion del mes de Octubre último.

Epila.

D. Julio Gimeno y Celestina Felipe, 30000 rs.

Madrid 15 de Noviembre de 1859.—V.º B.º—El Director general Presidente, Sancho. El Secretario, Angel F. de Heredia.

NUM. 1500.

LOTERÍA NACIONAL MODERNA.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar el dia 24 de Diciembre de 1859.

Constará de 25.000 Billetes al precio de 500 reales, dirtribuyéndose 468,750 pesos en 1,004 premios de la manera siguiente:

Premios	Pesos fuertes
1. de	100000
1. de	50000
1. de	12000
1. de	8000
1. de	4000
1. de	3000
1. de	2000
100. de 4000	100000
20. de 500	10000
20. de 400	8000
853. de 200	170600
2 aproximaciones de 400 una al número anterior y posterior al que obtenga el premio de 100000 pesos fuertes.	800
2 idem de 475 una, al número anterior y posterior al que obtenga el premio de 50000 pesos fuertes.	350
1004	468750

Los Billetes estarán divididos en *Décimos*, que se espenderán á *cinuenta reales* cada uno en las Administraciones de la Renta desde el día 4 de Diciembre.

Al día siguiente de celebrarse el Sorteo se darán al público listas de los números que consigan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, segun lo prevenido en el artículo 28 de la Instrucion vigente, debiendo reclamarse con exhibicion de los Billetes, conforme á lo establecido en el 32. Los premios se pagarán en las Administraciones en que se vendan los Billetes en el momento en que se presenten para su cobro.

Es compatible la aproximacion que corresponda al billete con otro premio que pueda caberle en suerte.

Se entiende, que si saliese premiado el número 1.º, su anterior es el número 25,000, y si fuese este el agraciado, el billete número 1.º será el siguiente.—El Director general, Manuel Maria Hazañas.

NUM. 1501.

El Intendente militar de Aragon.

Hace saber: Que á las 12 del dia 19 del actual, tendrá lugar en esta Intendencia una pública licitacion para contratar seis mil pares de zapatos boreguies con destino al ejército, bajo el precio límite de 26 reales vn.: el pliego de condiciones, el tipo ó muestra, modelo de proposicion y demas antecedentes que han de servir de base en el acto de la subasta, se hallan de manifiesto desde

luego en la Secretaría de dicha Intendencia para que con anticipacion puedan enterarse los que gusten. Zaragoza 12 de Diciembre de 1859.—P. A.—El Sub-Intendente, Lorenzo Artalgo.—El Mayor secretario, Julian de Echenique.

NUM. 1502.

Don Manuel Rioja y de la Vega Celis, Comendador de Isabel la Católica, Auditor de guerra de la Capitanía general de Aragon y Magistrado de la Audiencia Territorial en el mismo Distrito.

Por el presente cito, llamo y emplazo, á cuantos se crean con derecho á los bienes que han quedado por fallecimiento de D. Ramon Cortés. Teniente que fué del batallon provincial de Teruel, para que en el preciso término de 30 dias comparezcan en este Juzgado de Guerra y espediente de abintestato formado al efecto; apercibidos que de no hacerlo se seguirá adelante entregando la herencia á quien corresponda y parándoles en su virtud el perjuicio consiguiente. Dado en Zaragoza á 7 de Diciembre de 1859.—Manuel Rioja.—Por su mandado, D. Jaquin Labrador.

NUM. 1503.

D. Joaquin Gállego, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente, cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon á Lorenzo Soria, natural de Cariñena, sin constar mas datos, para que en el preciso término de treinta dias contados desde esta fecha, comparezca en este Juzgado, á oír los cargos que contra el mismo resultan en la causa criminal que instruyo sobre sustraccion de trigo; en el concepto que de no verificarlo, se seguirá en rebeldía parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 9 de Diciembre de 1859.—L. Joaquin Gállego.—Por mandado de S. S., Francisco Campillo.

NUM. 8504.

D. Francisco de Ripa, Caballero Comendador de la Real órden Americana de Isabel la Católica, Juez de 1.ª instancia del distrito de la Universidad de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercero y último edicto, á Francisco Martinez y Ortiz (a) el Obispo, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado á oír una notificacion en las diligencias de ejecucion de sentencia procedentes de la causa seguida contra el mismo sobre lesiones á Gregorio Gil, pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 7 de Diciembre de 1859.—Francisco de Ripa.—Por su mandado, Mariano Moliner.

BOLETIN OFICIAL DE VENTAS

de Bienes Nacionales de la provincia de Zaragoza.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

REMATE para el dia 17 de Enero de 1860 á las doce de la mañana, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Joaquin Almarza y Escribano D. José García, en las Casas Consistoriales de esta ciudad, en Ejea y en la Côte.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Núm. de orden.	Rústicas.	PROPIOS.	Mayor cuantía.	TIPO de la subasta.	
				Reales.	cénts.
EJEA.					
1395	Núm. 335 11 del inventario.	Una dehesa procedente de los propios de Ejea, sita en términos de dicha villa partida de Corral de vacas: confrontante con monte comun, la de Torales bajos y acequia del molino harinero. De cabida de 880 cahices, 4 anegas tierra que componen 503 hectáreas 77 áreas 89 centiáreas. La lleva en arriendo Ramon Labena en 1001 rs. 79 cénts. que paga en 3 de Mayo: capitalizada en 22540,27 y tasada en 55800 rs. vn. por los que se subasta.		55800	
1396	Núm. 335 12 del inventario.	Una dehesa procedente de los propios de Ejea, sita en términos de dicha villa, partida del Chopo; confrontante con monte comun, la llamada Corral de vacas, la de Val de Biel y acequia del molino harinero. De cabida de 679 cahices 6 anegas tierra que componen 388 hectáreas 91 áreas 43 centiáreas. La lleva en arriendo Severo Murillo en 823 rs. 53 cénts. que paga en 3 de Mayo; capitalizada en 18529,42 y tasada en 54000 rs. vn. por los que se subasta.		54000	
1397	Núm. 335 13 del inventario.	Una dehesa procedente de los propios de Ejea, sita en la partida de Val de Biel término de dicha villa: confrontante con monte comun, las llamadas del Chopo, panadera y acequia del molino harinero. Su cabida es de 801 cahices, 6 anegas tierra, que componen 458 hectáreas, 71 áreas 65 centiáreas. La lleva en arriendo Severo Murillo en 1176 rs. 48 cénts. Capitalizada en 26470 rs. 80 cénts. y tasada en 57300 rs. vn. por los que se subasta.		57300	
1398	Núm. 335 14 del inventario.	Una dehesa procedente de los propios de Ejea, sita en términos de dicha villa, partida de la Panadera: confrontante con monte comun, las llamadas Val de Biel, el Saso, San Gil y acequia del Molino harinero. De cabida de 954 cahices 4 anegas que componen 546 hectáreas, 41 áreas, 16 centiáreas. La lleva en arriendo la viuda de José Murillo, en 1035 rs. 30 cénts. que paga en 3 de Mayo: capitalizada en 23294,25 y tasada en 73500 rs. vn. por los que se subasta.		73500	
1399	Núm. 335 15 del inventario.	Una dehesa procedente de los propios de Ejea, sita en dicha villa partida de San Gil; confrontante con monte comun, las llamadas la Panadera y el Saso, Ariños y rio. De cabida de 674 cahices 6 anegas tierra, que componen 585 hectáreas 67 áreas 26 centiáreas. La lleva en arriendo D. Antonio Miguel en 988,24 cénts. que paga en 3 de Mayo: capitalizada en 22235 reales 40 cénts. y tasada en 37400 rs. vn. por los que se subasta.		57400	
1400	Núm. 335 17 del inventario.	Una dehesa procedente de los propios de Ejea, sita en términos de dicha villa, partida de Puy-Algorriz: confrontante con paso cabañal monte comun, las llamadas Val de Escobar, Vega estuértico y San Bartolomé. De cabida de 420 cahices tierra que componen 240 hectáreas, 30 áreas 6 centiáreas. La lleva en arriendo Domingo Coscolluela en 588 rs. 24 cénts. que paga en 3 de Mayo: capitalizada en 13235,40 y tasada en 44600 rs. vn. por los que se subasta.		44600	

REMATE para el dia 18 de Enero de 1860 á las doce de la mañana ante el Sr. Juez de primera instancia D. Joaquin Gállego y Escribano D. José Colomer, en las Casas consistoriales de esta ciudad y en Ejea.

Núm. de orden.	Rústicas.	PROPIOS.	Menor cuantía.	TIPO de la subasta.	
				Reales.	cénts.
EJEA.					
1401	Núm. 335 21 del inventario.	Una dehesa procedente de los propios de Ejea, sita en términos de dicha villa, partida Casa de Espes: confrontante con la de Loma de Cintruénigo, Valareña, balsa Marqués y monte comun. De cabida de 182 cahices, 3 anegas tierra equivalentes á 104 hectáreas 34 áreas y 46 centiáreas. La lleva en arriendo Simeon Murillo en 776 rs. 48 cénts. que paga en 3 de Mayo: Tasada en 17200 y capitalizada en 17470 rs. vn. por los que se subasta.		17470	
1402	Núm. 335 22 del inventario.	Una dehesa procedente de los propios de Ejea, sita en términos de dicha villa, partida balsa del Marques: confrontante con la de Casa de Espes, Valareña, salto del Marques y monte comun. De cabida de 187 cahices una anega tierra que equivale á 407 hectáreas, 6 áreas y 24 centiáreas: La lleva en arriendo Miguel Diez en 611 rs. 78 cénts. que paga en 3 de Mayo: capitalizada en 13765 rs. 5 cénts. y tasada en 18090 rs. vn. por los que se subasta.		48090	
1403	Núm. 335 23 del inventario.	Una dehesa procedente de los propios de Ejea, sita en términos de dicha villa, partida Salto del Marqués: confrontante con la de la Balsa, Valareña, Santa Margarita y monte comun. De cabida de 176 cahices 2 anegas tierra, que componen 400 hectáreas, 84 áreas 3 centiáreas. La lleva en arriendo Severo Murillo en 588 rs. 24 cénts. que paga en 3 de Mayo; capitalizada en 13235 rs. 40 cénts. y tasada en 16500 rs. vn. por los que se subasta.		46500	
1404	Núm. 335 24 del inventario.	Una dehesa procedente de los propios de Ejea, sita en términos de dicha villa, partida de Santa Margarita: confrontante con la del Salto del Marqués, Valareña, Cantal y monte comun. De cabida de 185 cahices 3 anegas tierra, que componen 106 hectáreas, 6 áreas 11 centiáreas. La lleva en arriendo D. José Alaman en 588 rs. 24 cénts. que paga en 3 de Mayo. Capitalizada en 13235 rs. 40 cénts. y tasada en 17600 rs. vn. por los que se subasta.		17600	
1405	Núm. 335 25 del inventario.	Una dehesa procedente de los propios de Ejea, sita en términos de dicha villa, partida de Cantal: confrontante con la de Santa Margarita, Valareña, Muger muerta y monte comun. De cabida de 185 cahices 6 anegas, que componen 105 hectáreas 73 áreas 80 centiáreas. La lleva en arriendo José Alaman en 825 rs. 54 cénts. que paga en 3 de Mayo. Tasada en 17300 y capitalizada en 18529 rs. 65 cénts. por los que se subasta.		18529	65
1406	Núm. 335 26 del inventario.	Una dehesa procedente de los propios de Ejea, sita en términos de dicha villa, partida de Muger muerta: confrontante con la de Cantal, Valareña, Conejares y monte comun. De cabida de 166 cahices tierra, que equivalen 91 hectáreas 97 áreas 21 centiáreas: la lleva en arriendo Gregorio Ripamilan en 564 rs. 72 cénts. que paga en 3 de Mayo. Capitalizada en 12706 rs. 20 cénts. y tasada en 46590 rs. vn. por los que se subasta.		16590	

Las anteriores fincas han sido clasificadas como vendibles por el Ingeniero de montes de esta provincia.

D. Francisco de Ripa, Caballero Comendador de la Real orden Americana, de Isabel la Católica, y Juez de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Por el presente edicto se llama, cita y emplaza á Pedro Perez y Mateo (a) Pedrote, natural y vecino de Sos, casado, jornalero del campo, de 52 años de edad, para que en el término de treinta días se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que pende contra el mismo sobre aprehension el día 23 de Junio último en la entrada de dicha villa llamada el Portalico, de doce libras y media de sal. Dado en Zaragoza á 11 de Diciembre de 1859. Francisco de Ripa.—Por su mandado, Francisco Higuera.

D. Teodoro Aspás, Juez de primera instancia de la villa de Belchite y su partido.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo á José Mingarro, vecino del pueblo de Plasas, para que en el término de treinta días se presente en este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan de las causas criminales que contra el mismo y otros me hallo instruyendo sobre robo de varios efectos y comestibles ejecutados en las parideras de Juan Bernad y Juan Pardos del pueblo de Herrera, y robo también de trigo de las Casas Consistoriales del espresado pueblo de Plasas, que en hacerlo así se le oirá y administrará justicia, y por su rebeldía le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Belchite á 9 de Diciembre de 1859.—Teodoro Aspás.—Por su mandado, Gregorio Naval.

D. José Maria de Villalobos, General segundo Cabo de la Capitanía general del ejército y Reinos de Valencia y Murcia, y encargado del mando de la misma, etc., y D. José Nuñez de Prado, Caballero de la ínclita orden militar de San Juan de Jerusalem, de la Real y distinguida de Carlos III, Auditor honorario de Marina y Auditor de Guerra de este Distrito.

Por el presente hacemos saber: Que en este Juzgado y Escribanía principal á cargo del infrascrito pende espedito ramo separado formado de la testamentaria de D. Santiago Puig y Rincon, Capitan retirado de esta plaza, que falleció en la misma el día 26 de Mayo del año próximo pasado para decidir la demanda propuesta por su viuda D.^a Rosa Nogues, sobre reclamacion del quinto que aquel le legó y de los efectos aportados al matrimonio, de cuyo expediente resulta que el finado instituyó por su universal heredero á D. Santiago Puig y D. Juan

Blanco, á quien por su fallecimiento le representan sus hijos D.^a Paula, D. Santiago y D.^a Vicenta Puig y Baldés, los cuales en su consecuencia deben subcederle con los derechos que dicho su padre tiene á la herencia del indicado Puig y Rincon; los mismos que fueron citados en el ramo principal para su comparecencia en este Juzgado á la continuacion del juicio; y como no se hayan presentado mediante providencia del día 24 de los corrientes, se les llama nuevamente por medio del presente á fin de que dentro de veinte días comparezcan en este Tribunal, contados desde el día de la insercion del último de los edictos que ha de tener lugar en los Boletines oficiales de esta ciudad, de la de Zaragoza y Diario de avisos de la villa y córte de Madrid, á usar de su derecho por medio de Procurador y bajo direccion de Letrado de este Colegio, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Dado en Valencia á 26 de Noviembre de 1859.—José de Villalobos.—José Nuñez de Prado.—Por mandado de S. E., D. Francisco I.

Parte no oficial.

El Ayuntamiento constitucional de Valmadrid al objeto de conseguir la mejora de una proposicion, presentada para el arriendo de un horno de cocer pan, finca sita en el mismo pueblo, perteneciente á sus propios, celebrará un solo y último acto de subasta en la Sala de su consistorio á las 11 de la mañana del día 18 del presente mes de Diciembre.

El Ayuntamiento de Morata de Jalon en sesion de 8 de los corrientes, ha acordado sacar á pública subasta en los días 11, 18 y 25 de este mes el arriendo del aprovechamiento de los pastos y yerbas de la dehesa de propios de esta villa, titulada la Dehesilla, bajo el pliego de condiciones que se halla formado al efecto en la Secretaría y que se pondrá de manifiesto en el acto de la licitacion.

El Ayuntamiento Constitucional de Farlete sacará en pública subasta en los días 18, 25 y 26 del corriente á las 10 de la mañana de dichos días en la Sala Consistorial, el arriendo del horno pan cocer perteneciente á los propios del mismo, por tiempo de un año con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto de la subasta.

No habiendo podido tener efecto, por falta de licitadores, el arriendo de los pesos y medidas que el Ayuntamiento de Mesones tenía anunciado para los días 8 y 11 del actual, ha dispuesto sacarlo nuevamente á pública subasta en los días 18 y 21 de los corrientes á las 11 de la mañana de cada uno en la Casa Consistorial, donde se rematará á favor del mas beneficioso postor.

La conducta de Boticario titular de la villa de Maella se halla vacante, siendo su dotacion la de 2,000 rs. vn. satisfechos del presupuesto municipal por aquel concepto, y 6000 por la asistencia al vecindario, pagados por

trimestres vencidos, siendo de su cuenta el cobro de esta cantidad, á cuyo efecto se le abonará además el 6 por 100 para gastos de cobranza, hallándose obligados á su pago en representacion del vecindario 127 mayores contribuyentes. Los Sres. profesores que gusten solicitar dicha plaza, podrán dirigirse á la Secretaría de Ayuntamiento, advirtiéndose que se proveerá al mes de anunciada la vacante en el Boletin oficial ó sea en 1.^o de Enero de 1860.

El reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del pueblo de Nigiella, se halla de manifiesto para que se enteren los vecinos y terrenientes.

Á voluntad de su dueño se venden las fincas siguientes, sitas en el pueblo de Lumpiaque: una venta posada, con era y 39 yubadas de tierra en el monte y 2 medias en la huesta con 8 olivos. El que quiera interesarse en la compra, podrá avistarse con D. Antonio Fuertes calle Predicadores número 172, ó con D. José Casanova su apoderado en Urrea de Jalon, en cuyos puntos se le enterará del precio, pactos y condiciones.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmueble, cultivo y ganadería, correspondiente al año 1860 del pueblo de Aguaron, se halla espuesto al público en su secretaria por término de ocho días á contar desde el 9 del actual, en inteligencia de que con arreglo á la Real orden circular de 6 de Noviembre de 1852 no se admitirán sus reclamaciones á los contribuyentes que en tiempo hábil no no hayan presentado ni rectificado las relaciones de su riqueza, á no derivarse el agravio de la aplicacion de los tantos por ciento.

La secretaria del pueblo de Torrecilla de Valmadrid, se halla vacante por dimision del que la obtenía, su dotacion consiste en 600 rs. anuales satisfechos de los fondos municipales por trimestres, los que deseen obtenerla se dirigirán por medio de una solicitud al Presidente del Ayuntamiento en el término de un mes.

El Ayuntamiento Constitucional de Ruesca autorizado competentemente ha confeccionado el repartimiento extraordinario sobre la contribucion territorial y de subsidio con destino á cubrir el déficit de los presupuestos municipales de los años 1858 y 59. Los contribuyentes que quieran enterarse de su legalidad podrán presentarse en la Secretaria de la municipalidad dentro del término de 8 días pasados los cuales no se les oirá reclamacion alguna.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles para el año próximo de la villa de Cariñena, se halla espuesto al público en la Secretaria de Ayuntamiento por tiempo de ocho días para los contribuyentes que gusten examinarlo; en el concepto que solo se admitirán aquellas reclamaciones que tengan por objeto la rectificacion de errores cometidos al aplicar el tanto por ciento, si en tiempo oportuno no presentaron las que prescribe la circular de 6 de Noviembre de 1852, en cuyo caso serán atendidas estas igualmente.

La Secretaría del Ayuntamiento de Alcalá de Moncayo se halla vacante: su dotacion consiste en seis rs. vn. diarios, pagados por cuartas parte de los fondos municipales. Los aspirantes á ella, dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente del Ayuntamiento por término de un mes que finado se proveerá.

Banco de Zaragoza.

Los poseedores de acciones al portador de este Banco, que con arreglo al art. 37 de los Estatutos, quisieran tener derecho de concurrir á la próxima Junta general de accionistas, se servirán depositarlas al efecto en la Secretaría de este establecimiento hasta el 31 de este mes libránoles el correspondiente resguardo para que puedan retirarlas celebrada que sea la Junta general. Zaragoza 12 de Diciembre de 1859.—Por el Banco de Zaragoza, El primer Director, J. Bruil.

La Secretaría del pueblo de Anento se halla vacante: su dotacion consiste en 600 rs. vn. pagados por trimestres vencidos de los fondos municipales: el que quiera solicitarla se dirigirá al Alcalde de dicho pueblo hasta el 24 del corriente en cuyo día se proveerá.

El Ayuntamiento y Junta pericial de La Vilueña ha procedido al recuento de todos laviños enclavados en su término jurisdiccional á espensas de los propietarios y de oficio por no haber presentado á tiempo unos y otros sus relaciones de riqueza, y á fin de oír las reclamaciones de agravio en lo que toca al número de cepas que han salido; se halla espuesto al público por término de ocho días desde la publicacion en el Boletin oficial y bandos de costumbre, y pasado este plazo no ha lugar á nuevas reclamaciones.

El repartimiento de inmueble, cultivo y ganadería de Embid de Ariza para el año 1860, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de 8 días.

El Ayuntamiento constitucional de Olivés, tiene acordado proceder á la subasta pública para los arriendos del horno de pan cocer y pala del mismo los días 11, 18 y 25 del actual á las tres horas de la tarde en el local de sus casas consistoriales. Lo anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en dichas subastas que se han de trazar los espresados días y hora designada, á favor del mejor postor con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto.

El Ayuntamiento constitucional de Olivés, tiene acordado proceder al arriendo del cántaro de medir vino del mismo, en los días 11, 18 y 25 del actual á las dos horas de la tarde en el local de las casas consistoriales. Se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en dicha subasta que se ha de celebrar los espresados días y hora designada á favor del mejor postor, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto.